



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

2492 *Aprobación definitiva del expediente número 7/2019 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2019 por suplemento de créditos (SUP01/2019)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 14 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 7/2019 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2019, por suplemento de créditos (SUP01/2019)

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 22, de día 19 de febrero de 2019, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SUP01/2019)

Cap. 7	3.000.000,00
TOTAL	3.000.000,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	3.000.000,00
	TOTAL	3.000.000,00

Palma, 20 de marzo de 2019

El **secretario general**, por delegación del presidente
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

